DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2239055

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

NOMBRA A DON JUAN CRISTÓBAL GUZMÁN LAGOS COMO MINISTRO TITULAR DEL TRIBUNAL DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

Núm. 13.- Santiago, 28 de enero de 2020.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; artículo 17 bis C y siguientes, del decreto con fuerza de ley Nº 3, de 2006, del entonces Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 19.039, sobre Propiedad Industrial; oficio Nº 665, de 19 de diciembre de 2019, de la Excelentísima Corte Suprema; y lo establecido en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 17 bis C de la ley Nº 19.039, sobre Propiedad Industrial, cada uno de los miembros del Tribunal de Propiedad Industrial será nombrado por el Presidente de la República, mediante decreto supremo del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo), de entre una terna propuesta por la Corte Suprema, confeccionada previo concurso público de sus antecedentes.

2. Que, el inciso final del artículo 17 bis F del citado cuerpo legal, dispone que los integrantes titulares y suplentes del tribunal permanecerán tres años en sus cargos, pudiendo ser designados por nuevos periodos sucesivos.

3. Que, la señora Pamela Fitch Rossel, fue nombrada mediante decreto supremo Nº 141, de 2015, de esta cartera ministerial, dando cumplimiento al período de tres años en el cargo de Ministra Titular del Tribunal de Propiedad Industrial, por cuanto ha cesado en sus funciones.

4. Que, mediante oficio Nº 665, de 2019, la Excelentísima Corte Suprema ha comunicado a este Ministerio la nómina de tres postulantes para proveer el referido cargo vacante de Miembro Titular del Tribunal de Propiedad Industrial.

Decreto:

Artículo primero: Nómbrese en el cargo de Ministro Titular del Tribunal de Propiedad Industrial, a don Juan Cristóbal Guzmán Lagos, cédula nacional de identidad Nº 7.006.865-6, por el período de 3 años, conforme a lo dispuesto en el inciso final del artículo 17 bis F de la ley Nº 19.039.

Artículo segundo: De conformidad a lo dispuesto en el artículo 17 bis K de la ley previamente citada, la persona nombrada precedentemente asumirá sus funciones a contar de la presente fecha, sin esperar la total tramitación del presente acto, una vez que preste juramento o promesa de guardar la Constitución y las leyes de la República ante el Presidente del Tribunal, actuando como ministro de fe el Secretario del mismo.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Esteban Carrasco Zambrano, Ministro de Economía, Fomento y Turismo (S).

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Ignacio Guerrero Toro, Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Departamento de Previsión Social y Personal
Área de Control de Personal de la Administración

Cursa con alcance decreto Nº 13, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Nº ES75.541.- Santiago, 19 de diciembre de 2022.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en la suma, mediante el cual se nombra a don Juan Cristóbal Guzmán Lagos como Ministro Titular del Tribunal de Propiedad Industrial, a contar del 28 de enero de 2020, por el período de tres años, por cuanto se ajusta a derecho.

Sin embargo, cumple con hacer presente que, en lo sucesivo, dicha cartera de Estado deberá adoptar las medidas pertinentes a fin de que sus actos administrativos se envíen a este Ente de Control oportunamente, y no como ha ocurrido en la especie.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Saluda atentamente a Ud., Jorge Andrés Bermúdez Soto, Contralor General de la República.

Al señor
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Presente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl